

**REGLAMENTO DE LA “COMISIÓN DE REVISIÓN CURRICULAR Y
EVALUACION CONTÍNUA” DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.**

1. ESTRUCTURA:

1.1. La comisión de Revisión Curricular deberá estar constituida por profesores de la Facultad que tengan al menos siete años de antigüedad en la misma.

1.2. La comisión de evaluación curricular y evaluación continua, quedará constituida por 3 profesores del área básica y 3 profesores del área clínica, el presidente del consejo estudiantil, el consejero alumno y el consejero maestro ante el H. Consejo Directivo Universitario, secretario académico y secretario de servicios escolares.

1.3. El Director de la Facultad propondrá al H. Consejo Técnico Consultivo los candidatos a integrar la Comisión y expedirá en acuerdo con ese cuerpo colegiado los nombramientos correspondientes, que tendrán una duración de cuatro años.

1.4. Cada **dos** años la Comisión propondrá a la Dirección, por consenso interno, dos candidatos para renovar a dos miembros no funcionarios (**uno de área básica y uno de área clínica**). **La primera renovación de dos de sus miembros se hará en el 2006.**

2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN:

1.1. Coadyuvar con la Secretaría Académica de la Facultad en lo referente a la revisión curricular **continua** y a la evaluación de los distintos programas educativos.

1.2. Revisar **continuamente** el plan curricular.

1.3. Proponer ajustes o cambios que se consideren necesarios de acuerdo al entorno vigente.

1.4. Revisar los programas académicos en forma periódica con los Coordinadores de los cursos y los Jefes de Departamento.

1.5. Conocer y analizar los resultados de los programas académicos vigentes.

1.6. Informar anualmente al **Secretario Académico** y al H. Consejo Técnico Consultivo de la marcha de los programas académicos.

- 1.7. Evaluar el funcionamiento de los campos clínicos que utilizan los alumnos de la Facultad. Informar anualmente a la Dirección y al H. Consejo Técnico Consultivo al final del ciclo escolar sobre los resultados.
- 1.8. Conocer y evaluar los resultados del Examen Nacional de Aspirantes a las Residencias Médicas y del Examen de Egreso de la Licenciatura en Medicina General del Centro Nacional de Evaluación.

3. OPERACIÓN DE LA COMISIÓN:

3.1. La Comisión ***sesionará cuando estén presentes la mitad mas uno de sus integrantes.***

3.2. La frecuencia de las sesiones dependerá de las necesidades del momento, en ningún caso podrá ser inferior a una sesión por mes.

3.3. Internamente se nombrarán un Coordinador y un Secretario.

3.4. El Coordinador será responsable de convocar a las reuniones y requerir la presencia de los Coordinadores, los responsables de los cursos y los Jefes de Departamento.

3.5. El Secretario será responsable de redactar, archivar y recabar las firmas de las minutas de cada reunión, así como de enviar los documentos a las autoridades de la Facultad.

3.6 El trabajo de la Comisión es de trascendencia académica para la vida de la Facultad y requiere de un compromiso manifiesto por parte de sus integrantes, por lo tanto la suma de tres inasistencias no justificadas durante un ciclo académico será causa de baja y el resto de los integrantes de la Comisión solicitaran a la Dirección el nombramiento de un sustituto.

El presente reglamento fue aprobado por el H. Consejo Técnico Consultivo de la Facultad de Medicina en la Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de Enero del 2009, y entró en vigor de inmediato.